



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 070/97 , á 09 de abril de 1997

VISTOS :

Los antecedentes y el Inf. de Comisión de Constitución No. 044/97 de fecha 26 de marzo de 1.997, sobre el trámite de licencia de funcionamiento provisional de televisión por cable, presentada por su representante al plenario del H. Concejo Municipal..

CONSIDERANDO:

Que, en observancia de la Ordenanza Municipal No. 09/95 en su artículo 4to. textualmente expresa en que toda persona natural o jurídica que quiera instalar cualquier tipo de antena, o construir redes de servicios públicos o privados en el área de jurisdicción Municipal, deberá ajustarse a los requisitos establecidos y cumplir con las normas requeridas.

Que, revisada la documentación del expediente de solicitud de licencia de funcionamiento, se evidencia que la empresa está debidamente inscrita en los organismos que regulan el funcionamiento de estos medios de comunicación como ser: La Renta Interna, la Honorable Alcaldía Municipal, cuenta con registro en la Cámara de Industria y Comercio, registrado en el Ministerio de Industria y Comercio, en la Dirección General de Telecomunicaciones con licencia de funcionamiento por 10 años.

Que, se elaboró un informe No. 046/95 de 15 de agosto de 1.995 por el Dpto. de Control de Espacio Público, la misma que constató que el proyecto cuenta con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal No. 09/95 y sugiere sea remitido al Honorable Concejo Municipal para su respectivo análisis.

Que, por informe No. 311/96 de fecha 5 de julio de 1.996 del dpto. Legal del Ejecutivo Municipal confirmando la alternativa de autorizar definitivamente o en forma provisional el funcionamiento de la empresa dedicada a este rubro (televisión por Cable) y en opinión del asesor legal se materialice la autorización por el lapso de un año de la empresa solicitante.

Que, la empresa Cable Visión Santa Cruz, reconociendo la competencia del Gobierno Municipal para autorizar la instalación de antenas y uso de los espacios públicos, solicita la autorización provisional para la instalación de un sistema de televisión por cable. En razón de los antecedentes que señala el expediente presentado.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades que la ley le confiere y en sesión de fecha 02 de abril de 1.997, dicta la siguiente :



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se autorice provisionalmente el funcionamiento de la empresa Cable Visión por el lapso de un año, la misma que deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ley y la observancia de la Ordenanza Municipal NO. 09/95 que expresa las condiciones para instalar este tipo de servicio.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE

